

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TRANSITORIO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO:	50-001-33-31-002-2012-00176-00
DEMANDANTE:	DEYBI AZUCENA HERRERA AGUDELO
DEMANDADO:	NACIÓN – RAMA JUDICIAL- CONSEJO SUPERIOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 #1 del C.C.A., modificado por el art. 57 de la ley 446 de 1998, en el EFECTO SUSPENSIVO y para ante el Honorable Tribunal Administrativo del Meta, concédase el recurso de apelación impetrado oportunamente por la apoderada de la entidad demanda contra la sentencia de fecha nueve (09) de Octubre de dos mil veinte (2020) proferida por el Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, mediante la cual se accedió a las pretensiones de la demanda.

En firme el presente auto, remítase el expediente al superior para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MICHAEL ANDRES BETANCOURT HURTADO
Juez

Firmado Por:

Michael Andres Betancourt Hurtado
Juez
Juzgado Administrativo
Transitorio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b41d557e7d855ce803a1db93f91f6fed8f14c5c3621bb24eea14fb54a6bf5aee**

Documento generado en 07/12/2021 09:12:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>